



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-1994-03793-01 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer por lo pertinente.
Bucaramanga, 24 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Volviendo sobre las solicitud de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble con M.I. No. 300-154919 elevada por las señoras HILDA LOPEZ DE ARIZA y ROCIO GIGLIOLA ARIZA LOPEZ, NESTOR HERNANDEZ OTERO y MARINA GUARIN REY –los últimos dos, en su condición de actuales propietarios del inmueble conforme se aprecia en la anotación 16 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria, a ella se accede, ordenándose el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda inicialmente decretada por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga que venía conociendo de este proceso.

Líbrese oficio a la ORIP de esta ciudad a fin que proceda de conformidad y deje sin efecto el oficio 673-16542 del 9 de junio de 1993 emitido por el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **33** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 de marzo de 2022**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia